



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare-Guaviare, cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. AIC-2020-104

Radicado: 950013189001-2007-00163-00
Demandante: Neyi Bravo Rodríguez
Demandado: EPS Salud Total

Sería el caso entrar a resolver el memorial presentado por la apoderada judicial de Salud Total Entidad Promotora del Régimen Contributivo y Subsidiado "Salud Total EPS-S S.A", pero advierte el Despacho que no es factible resolver el mismo, toda vez que concurre la causal prevista en el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, en atención al vínculo que existe entre la suscrita Juez y el abogado **Hugo Jaramillo Matiz, apoderado de Yolima Salazar Castillo** dentro del presente asunto.

En consecuencia, se ordena el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, quien es el más cercano al Circuito de San José del Guaviare, a fin de que decida lo pertinente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Juez